

CAPÍTULO 8 – PROMOCIÓN DE ASCENSO A LIGA NACIONAL

ARTº. 1 - DEFINICIÓN

- 1.- Con el nombre de **Promoción de ascenso a Liga Nacional**, se denomina al campeonato de billar, regional interclubs a Tres Bandas, valedero para participar la siguiente temporada en la Liga Nacional de Billar a Tres Bandas.
- 2.- La liga estará compuesta por equipos de la Comunidad de Madrid, inscritos en la F.M.B., que hayan confirmado su inscripción por escrito en el plazo previsto. Estos equipos habrán descendido de liga nacional en la temporada en curso, o bien, no habrán disputado la liga nacional en la temporada en curso.
- 3.- Las disposiciones de la Promoción de Ascenso (incomparecencias, del match, distancias, alineación indebida, uniformidad, ...) serán iguales que las de la Liga Regional (Capítulo 7), excepto las que vengan detalladas en los siguientes artículos de este capítulo.

ARTº. 2 – LISTA DE JUGADORES

- 1.- Con anterioridad a la fecha de celebración de la liga deberá obrar en poder de cada Club participante las relaciones de jugadores que en número mínimo de 6 y máximo de 14 han de componer los jugadores de cada equipo. También deberán dar el nombre del Director Deportivo del equipo. Los jugadores relacionados deberán ir numerados del 1 al 14 en orden de fuerza, sin que este orden pueda verse alterado a lo largo de toda la liga. Tampoco habrán altas y bajas durante la competición.
- 2.- Los equipos que participen en la promoción de ascenso y no hayan disputado la liga nacional deberán confeccionar sus listas según la reglamentación de la F.M.B. para las listas de liga nacional (ver anexo I de estos Reglamentos).
- 3.- Los equipos descendidos de Liga Nacional tendrán que mantener la alineación que tenían en ésta. Podrán tener bajas de jugadores que vayan a disputar la promoción de ascenso con otro equipo; pero, en ningún caso, podrán incorporar nuevos jugadores, ni cambiar el orden.
- 4.- Los equipos que no hayan jugado liga nacional en la temporada en curso deberán confeccionar sus listas según la reglamentación de la F.M.B. para las listas de Liga Nacional (ver Anexo I). En esta lista podrán incluir cualquier jugador, excepto los que:
 - a) Sean titulares (del 1 al 4) en cualquier equipo de Liga Nacional (Honor o Primera) de cualquier comunidad autónoma.
 - b) Siendo reservas (del 5 en adelante), hayan disputado tres o más partidos en Primera División de Liga Nacional en cualquier equipo de cualquier comunidad autónoma.
 - c) Siendo reservas (del 5 en adelante), hayan disputado dos o más partidos en División de Honor de Liga Nacional en cualquier equipo de cualquier comunidad autónoma (si algún jugador cumple este punto durante la competición, no podrá jugar a partir de ese momento).

ARTº. 3 – SISTEMA DE JUEGO

- 1.- El sistema de juego dependerá del número de equipos inscritos, pero cada equipo jugará entre tres y seis partidos.
- 2.- Con la clasificación final se cubrirán las plazas de las que disponga la Federación Madrileña de Billar para la siguiente temporada en liga nacional.
- 3.- Los partidos se disputarán en dos fines de semana en la Sede de la FM.B.
- 4.- La Federación Madrileña de Billar se encargará de toda la organización de la promoción de ascenso (mesas, agua, dirección deportiva, ...); excepto de los árbitros, que los pondrán los equipos participantes (2 por cada equipo que dispute cada partido).

ARTº. 4 – CUOTA DE INSCRIPCIÓN Y FIANZA

- 1.- Los equipos que deseen participar en la Promoción de Ascenso deberán abonar dentro del plazo establecido la cuota de inscripción que se fije cada temporada y una fianza que se corresponde con la cuota de inscripción en Liga Nacional:

REGLAMENTOS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BILLAR
CAPÍTULO 8 – PROMOCIÓN DE ASCENSO A LIGA NACIONAL

- a) *Si un equipo obtiene plaza en Liga Nacional y se inscribe en ésta, la F.M.B. abonará la cuota de inscripción de dicho equipo con esta fianza.*
- b) *Si un equipo no obtiene plaza en Liga Nacional, la F.M.B. devolverá la fianza a este equipo.*
- c) *Si un equipo obtiene plaza en Liga Nacional y renuncia a ella, es decir, no se inscribe en liga nacional, la F.M.B. no devolverá la fianza a este equipo.*

ARTº. 5 – RENUNCIA DE UN EQUIPO A JUGAR LIGA NACIONAL

- 1.- Si un equipo obtiene plaza en Liga Nacional y renuncia a ella, es decir, no se inscribe en liga nacional, será sancionado, además de con la pérdida de la fianza, con una temporada sin poder participar en las competiciones organizadas por la Federación Madrileña de Billar (Liga Regional y Promoción de Ascenso).

ARTº. 6 - DISPOSICIÓN FINAL

- 1.- Serán de plena aplicación a la presente reglamentación, todas las reglas y normas vigentes de la F.M.B., a condición de no contravenir lo que en el presente Reglamento Específico ha sido articulado.

-- FIN DEL CAPÍTULO 8 --